RESOLUCION No. 129-2025
06 de agosto del 2025.
''POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL No. PC-ESAL-001-2025''

LA ACALDESA MUNICIPAL DE NARIÑO CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la ley 80, la ley 1150, la ley 1474, el decreto – ley 0019 de 2012, el decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Nariño adelanto el proceso competitivo dirigido a ESAL, No. PC-ESAL-001-2025, cuyo objeto es el de ''***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA''.***

Que acogidos a los principio y procedimientos establecidos en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-ley 0019 de 2012, el decreto 1082 de 2015 y la ley 1882 de 2018, y de acuerdo con el decreto 092 del 2017 que establece que las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las condiciones establecidas, en tal sentido se adelantó el correspondiente proceso y publicación de aviso en el portal de contratación Secop II, página https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/ medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el proceso competitivo dirigido a Esal mediante la modalidad de Régimen especial No. PC-ESAL-001-2025, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías Ciudadanas.

Que igualmente se adelantó la etapa de Pliego de condiciones, los cuales estuvieron disponibles para consulta en el portal de contratación Secop II, página https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/ , así como físicamente en la secretaria de Gobierno y Desarrollo social – Área de Contratación del Municipio de Nariño Cundinamarca, en los términos de ley.

Que, a los interesados en participar en el proceso competitivo dirigido a ESAL, se les permitio acorde con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, hacer observaciones al pliego de condiciones desde el 30 de julio del 2025, termino dentro del cual, no se presentó observación alguna.

RESOLUCION No. 129-2025
06 de agosto del 2025.
''POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL No. PC-ESAL-001-2025''

Que de conformidad al cronograma determinado en los pliegos de condiciones y de la adenda No. 01, los cuales fueron publicados en el Secop II, el plazo de presentación de propuestas se determino hasta el 31 de julio del 2025, a la hora de las 7:00 pm.

Que efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora mencionada, se recibió una (01) única propuesta presentada por:

ITEM	NOMBRE	IDENTIFICACION	VALOR DE LA PROPUESTA	SECOP II	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	**FUNDACIÓN FUNDEOG**	NIT 900.981.084-1	$ 421.882.940,00	Radicado el 04 de agosto del 2025, a las 2:26 pm	1



Que realizada la verificación de las propuestas presentadas el comité interdisciplinario designado para estos efectos, presento el informe de evaluaci6n con el siguiente consolidado:

CRITERIO EVALUADO	FUNDACIÓN FUNDEOG
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO
VERIFICACIÓN TECNICA	HABILITADO
VERIFICACION FINANCIERA	HABILITADO
RESULTADO FINAL	**HABILITADO**

Que de conformidad con le estipulado en el cronograma del proceso competitivo, se corrió traslado a través del portal único de contratación a los interesados y al proponente del informe de verificación, permaneciendo también a disposición de los interesados en le secretaria general y de Gobiemo - Oficina de contratación de fa Entidad, del 05 al 06 de agosto del 2025, para que dentro de este término fueran presentadas las observaciones que estimaran pertinentes.

Que conforme a lo anterior no fueron presentadas observaciones a la evaluación.

RESOLUCION No. 129-2025
06 de agosto del 2025.
''POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL No. PC-ESAL-001-2025''

Que de acuerdo con lo estipulado en fas nomas que regulan la contratación estatal, en especial lo contenido en el pliego de condiciones, le audiencia en la que se efectuó le revisión, verificación de la escogencia de la propuesta presentada las condiciones establecidas en el proceso competitivo No. PC-ESAL-001-2025, diligencia cuyo desarrollo se encuentra detallada en el acta de verificación de

evaluación, que se levantó para el efecto y se publicó en la plataforma Secop II, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y a lo consagrado en los pliegos de condiciones, en la cual se concluye la propuesta presentada por la Entidad Sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN FUNDEOG**, propuesta que asciende suma **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($421.882.940,00) MCTE**. incluido IVA, sin exceder el valor del presupuesto oficial y ajustándose a Las exigencias técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

Que de conformidad con le establecido en fa Ley 80 de 1993, le Ley 1150 de 2007, le Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente al artículo 22.12.1.22 Decreto 1082 de 2015, este Despacho se acoge al informe de evaluación presentado por los miembros del Comité Evaluador decidiendo adjudicar el Proceso competitivo dirigido a Esal No. PC-ESAL-001-2025, a la Entidad Sin Ánimo de lucro **FUNDACIÓN FUNDEOG, con el Nit.** 900.981.084-1**,** representante legal el señor **JESSICA MARCELA ARIAS GARZON**, mayor de edad identificada con la C.C. No. 1.030.581.508 de Bogotá, por el valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($421.882.940,00) MCTE**, conforme a la propuesta presentada, tal como consta en el acta de la audiencia en la que se efectuó la verificación de la coherencia de la oferta presentada.

Con fundamento en Las anteriores consideraciones, le alcaldesa Municipal de Nariño.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el convenio No. PC-ESAL-001-2025 cuyo objeto es el de ''***AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES Y TURISTICOS EN EL MARCO DE CELEBRACIÓN DE FERIAS Y FIESTAS 2025 EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO CUNDINAMARCA***´´ resultado de la calificación establecida por el comité Técnico, asesor y evaluador, el cual se ejecutará en el Municipio de Nariño, Cundinamarca, a la Entidad Sin Ánimo de lucro **FUNDACIÓN FUNDEOG con el Nit.** 900.981.084-1**,** representante legal la señora **JESSICA MARCELA ARIAS GARZON**, mayor de edad identificada con la C.C. No. 1.030.581.508 de Bogotá, por el valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($421.882.940,00) MCTE,** incluido IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2025000348 de

RESOLUCION No. 129-2025
06 de agosto del 2025.
''POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACION DEL PROCESO COMPETITIVO DIRIGIDO A ESAL No. PC-ESAL-001-2025''

fecha del 25 de julio del 2025, expedido por la secretaría de hacienda y con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DIAS**, que iniciará su efectivo conteo a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita entre el contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, sus respectivas modificaciones y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notificará a través de la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1 del articulo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Nariño Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
LUZ ASTRID OLARTE ZARTA
Alcaldesa Municipal

Elaboro: Carlos Mario Barrios Castillo
Asesor en contratación

Revisó/Vo.Bo. Fabian Torres Aranzazu
Asesor jurídico del municipio de Nariño.